

RESOLUCIÓN No. 080 2015
(2^o MAR 2015)

Por medio de la cual se establece la jornada de trabajo y atención al público en el Instituto Nacional para Sordos - INSOR

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS -
INSOR**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, el artículo 9 de la Ley 962 de 2005 y los Decretos 2106 y 2107 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la jornada de trabajo es una de las condiciones del empleo, es decir, una de las regulaciones que gobiernan el ejercicio de la función pública.

Que dentro de los deberes de los empleados está el dedicar en su totalidad el tiempo reglamentario del trabajo al desempeño de las funciones que les han sido encomendadas.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la asignación mensual fijada en las escalas de remuneración, corresponde a una jornada de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la jornada máxima legal para los empleados públicos nacionales es de 44 horas a la semana, en virtud de lo señalado en la Sentencia C-1063 del 16 de agosto de 2000, expedida por la Corte Constitucional, por la cual se unificó la jornada laboral para los empleados públicos de los órdenes nacional y territorial.

Que en este orden de ideas, dentro del límite fijado, el jefe del organismo es el competente para establecer el horario de trabajo y distribuir las jornadas de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que en virtud del artículo 9 de la Ley 962 de 2005, por la cual se dictan disposiciones sobre la racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, se contempla que "(...) Las entidades públicas no podrán cerrar el despacho al público hasta tanto hayan atendido a todos los usuarios que hubieran ingresado dentro del horario normal de atención, el cual deberá tener una duración mínima de ocho (8) horas diarias, sin perjuicio de la implementación de horarios especiales de atención al público en los eventos en que la respectiva entidad pública no cuente con personal especializado para el efecto (...)."

Que considerando que el INSOR es de aquellas entidades adscritas al Ministerio de Educación Nacional es pertinente acoger la jornada máxima legal adoptada por el Ministerio, como cabeza del sector educación.

RESOLUCIÓN No. 080 2015
(26 MAR 2015)

Por medio de la cual se establece la jornada de trabajo y atención al público en el Instituto Nacional para Sordos - INSOR

Que por medio de la Resolución 031 de 10 de febrero de 2015 se estableció la jornada de trabajo y atención al público en el Instituto Nacional para Sordos - INSOR.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- A los servidores de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos - INSOR les aplica a elección, una de las siguientes opciones de jornada de trabajo, a saber:

Opción Uno: Laborarán de lunes a viernes en jornada continua de siete y treinta (7:30 a.m.) de la mañana a cinco y quince (5:15 p.m.) de la tarde.

Opción Dos: Laborarán de lunes a viernes en jornada continua de ocho (8:00 a.m.) de la mañana a cinco y cuarenta y cinco (5:45 p.m.) de la tarde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con el fin de garantizar la permanente atención al público, se dispondrá de una (1) hora diaria para tomar el almuerzo, distribuida en dos (2) turnos, previo acuerdo con el jefe inmediato, así:

Primer Turno: De 12:00 a.m. a 1:00 p.m.

Segundo Turno: De 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO.- Corresponde al Subdirector o Jefe de Oficina Asesora velar por la efectiva distribución en la escogencia de la jornada laboral propuesta, garantizando la efectiva prestación del servicio al interior de la Entidad. Así mismo, los servidores antes descritos serán los encargados de verificar el cumplimiento del horario establecido respecto de su equipo de trabajo, independientemente del mecanismo que la administración implemente para este efecto.

PARÁGRAFO: El Subdirector o Jefe de Oficina Asesora respectiva informará a la Secretaría General sobre las novedades que se presenten al respecto, en especial en la escogencia de la jornada laboral por parte de los Servidores y en la hora salida a almorzar, para ello se tendrá como plazo máximo para el envío de la información hasta el 30 de marzo del 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- El horario de atención al público será de lunes a viernes en jornada continua de siete y treinta (7:30 a.m.) de la mañana a cinco y quince (5:15 p.m.) de la tarde.

RESOLUCIÓN No. 080 2015
(26 MAR 2015)

Por medio de la cual se establece la jornada de trabajo y atención al público en el Instituto Nacional para Sordos - INSOR

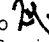

ARTÍCULO QUINTO.- Lo dispuesto en la presente será objeto de verificación al término de un mes contado a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo. La no observancia e incumplimiento de lo dispuesto en esta resolución tendrá como consecuencia la expedición de una nueva resolución en donde se adopte la jornada laboral establecida en la opción dos (2) del artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir del 1 de abril de 2015 y deja sin efectos las normas que le sean contrarias; deroga la Resolución No. 031 de 10 de febrero de 2015 "Por medio de la cual se establece la jornada de trabajo y atención al público en el Instituto Nacional para Sordos - INSOR"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Bogotá D.C., a los 26 MAR 2015


RUBIELA ÁLVAREZ CASTAÑO
Directora General

Proyectó: Ricardo Andrés Mora H - Talento Humano 
Revisó: José Guillermo Herrera, Coordinador de Servicios Administrativos 
Aprobó: Rodrigo Guerrero Robayo, Secretario General (EX)